RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108-2023-MPCH-A

Chincheros, 31 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El memorándum Nº046-2023-MPCH/A, sobre encargatura del despacho de alcaldía a la regidora de la Municipalidad provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43º del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al alcalde a delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al gerente municipal; así mismo en concordancia con el artículo 24° de la precitada Ley establece que, *"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1) Al teniente alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; 2) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral";*

Que, mediante memorándum Nº046-2023-MPCH/A, de fecha 30 de marzo de 2023, el Titular del Pliego de esta Entidad deja en encargatura el despacho de alcaldía a la primera regidora hábil del 03 al 05 de abril del año en curso;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a la **Regidora Elizabet Barcena Najarro** (primera regidora hábil), **por el periodo de 03 días hábiles, desde el 03 al 05 de abril del año en curso**, con las facultades y atribuciones inherentes a la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la regidora encargada, gerencia municipal, así como a las unidades orgánicas pertinentes de esta Entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA 01
ALCALDÍA 01
REGIDORA 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC
900 927 696
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
CONTACTO ALCALDE PROVINCIAL:
983 605 258
GGUSTACH@HOTMAIL.COM